



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2026-070267
Bogotá D.C., 7 de octubre de 2026 18:51

Doctora

ANA MARÍA URIBE NAVARRO

Gerente

Fondo Especial para la Admiración de Bienes de la FGN

Carrera 13 No. 73 -50 Piso 3

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-095827
No. Expediente 1034/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras vigencia 2027 y 2028
Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Uribe:

En atención a la solicitud formulada mediante Oficio No. 20261001105403 Depreco 30410 del 9 de septiembre de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN 290400 : FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CUENTA A-02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Valor
2027	Propios	18.518.071.355
2028	Propios	14.828.099.507

La autorización del cupo de vigencias futuras, en el presupuesto de gastos de funcionamiento, que no supera el periodo de Gobierno, con fecha máxima de ejecución del 30 de noviembre de 2028 según lo manifestado por la Entidad se requiere con el fin de realizar la contratación de: servicio de vigilancia y seguridad privada, arrendamiento de patios, seguros, avalúos de bienes muebles e inmuebles y servicios profesionales.



Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras de funcionamiento para las vigencias 2027 y 2028

La autorización del cupo de vigencias futuras, en el presupuesto de gastos de funcionamiento, que no supera el periodo de Gobierno, con fecha máxima de ejecución del 30 de noviembre de 2028 según lo manifestado por la Entidad se requiere con el fin de realizar la contratación de: servicio de vigilancia y seguridad privada, arrendamiento de patios, seguros, avalúos de bienes muebles e inmuebles y servicios profesionales.

Es preciso indicar que el objeto anteriormente relacionado, se soportan en la información remitida por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autorizan los cupos de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7926, 8026, 8126, 8226, 8326, 8426, 8526, 8726, 8826, 9826, 9926, 10126, 10226, 10326, 10426, 10526, 10626 y 11326 expedidos en los meses de julio y agosto de 2026. Adicionalmente, mediante oficio 2026304101125513 Depreco del 11 de septiembre de 2026, la subdirectora Financiera de la Fiscalía General de la Nación emite concepto técnico para aprobación de vigencias futuras.

Revisado el monto total de vigencias futuras comprometidas y en trámite para las entidades del Sector Fiscalía con recursos Propios para la vigencia 2027 ascienden a \$18.518,1 mll, para el 2028 de \$14.828,1 mll, para 2029 y 2030 de \$0mll, que representan el 17,18 %, 13,07% y 0% del total del MGMP de Fiscalía con recursos Propios, respectivamente.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, los Decretos 1068 de 2015 y 618 de 2026.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA
NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Giovanna M. Sandoval Cortés
Asesor – Grupo Política y
Administración Judicial

Revisó

Lady Nathaly Rodriguez Farias
Coordinadora - Grupo de Política y
Administración Judicial

Aprobó:

Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector de Gobierno, Seguridad y
Justicia